



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 12 de enero de 2023

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 001-2023, de fecha 12 de enero de 2023, se debatió el quinto punto de Agenda: “Tratamiento del Dictamen N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-COPPAT, sobre Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Pliego Gobierno Regional Tumbes, actualizado al 2022”.

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a) del artículo 15°, señala que es atribución y responsabilidad de los consejeros regionales, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a Ley



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N.° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000191-2022/GOB. REG. TUMBES-GR**, del 01 de julio del 2022, se resolvió lo siguiente

ARTICULO PRIMERO. - DISPONE, APROBAR la conformación del EQUIPO DE TRABAJO DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES (SUT) DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados con Exclusividad, quedando conformado de la siguiente manera.:

1. SUPERVISOR SUT: Econ. Wilmer Juan Benites Porras - Gerente General Regional de Gobierno Regional Tumbes (Funcionario de confianza).
2. ADMINISTRADOR SUT: Mag. Ing. Oswaldo Escobar Infante - Director de Sistema Administrativo III del Gobierno Regional Tumbes (Nombrado).
3. REGISTRADOR SUT LEGAL: Abg. Rayner Castro Arbañi - Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes (Funcionario de confianza).
4. REGISTRADORA SUT DE COSTOS:
 - Mag. Econ. Anita de Jesús Saldarriaga Apelo - Especialista en Racionalización III de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional Tumbes (Nombrada).
5. REGISTRADORES SUT DE PROCESOS:
 - Téc. en Comp. e Informática César Arnaldo Floriano Armanza - De la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes - DREMT (Contratado).
 - Marco Antonio Yarlequé Flores - Asistente Informático de la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes (Contratado)
6. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE TUMBES-PRODUCE TUMBES:
 - Ing. Reynaldo Peña Garay (Nombrado).
 - Tec. Cont. Manuel Vidal Rodríguez Ruiz (Nombrado)
7. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE TUMBES-DRAT
 - Janeth Moreno Boulanger - Asistente de Gerencia (Nombrada).
 - Tec. Comp. e Informática Esmeralda Estefanía Dioses Rosillo (Contratada)
8. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE TUMBES - DRTPET
 - CPC. Wilber Miguel Yacila Barrientos (Contratado).
 - Abg. Rosa Eddy López Albán (Nombrada)
9. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES - DRESA TUMBES:
 - Mag. en Gestión Pública Esmeralda Antonieta Rosales Liñán (Nombrada).
 - Tec. Comp. e Informática Evaristo Serrato Pupuche (Nombrado).
10. REGISTRADORES SUT DEL HOSPITAL REGIONAL "JAMC 11-2-TUMBES":
 - Lic. Educ. Rosa Matilde Collave Neri (Nombrada).
 - Tec. Adm. Rigoberto Castro Guaranda (Nombrado).
11. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES - DREMT:
 - Tec. Adm. Carlos Enrique Gonzales Izquierdo (Nombrado).
 - Tec. Comp. e Informática César Arnaldo Floriano Armanza (Contratado).
12. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TUMBES - DRTCT:
 - CPC. Gumercindo Inga Chero (Nombrado).
 - Tec. Adm. Cristian Martín García Rosillo (Nombrado).
13. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE TUMBES - DRVCST:
 - Tec. Comp. e Informática Wilson Abel Saldarriaga Siancas (Contratado)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

- CPC Elber Elías Crespo Guevara (Nombrado).
14. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES - DIRCETUR TUMBES
 - CPC Wilmer Rigoberto Seminario Gonzales (Nombrado)
 - Bach Econ Carlos Alberto Zea Juárez (Nombrado).
 15. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES-DRET:
 - Mag. en Gestión Pública Fenny Angélica Ruiz Agurto (Nombrada).
 - Ing. Santos Julio Periche Espinoza (Nombrado).
 16. REGISTRADORES SUT DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES UGEL TUMBES:
 - Tec. Comp. e Informática Yrrior Arnold Mondragón Rivera (Contratado)
 - CPC. Kevin Alex Melgar Ojeda (Nombrado).
 17. REGISTRADORES SUT DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ZARUMILLA-UGEL ZARUMILLA:
 - Bach. Sociología María Luisa Castillo Román (Nombrada).
 - Tec. Adm. Elverth Anibal Serengo Purizaga (Nombrado).
 18. REGISTRADORES SUT DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR-UGEL C. VILLAR:
 - Lic. Educ. Wilson Ernesto Fernández Zárate (Nombrado).
 - CPC. Steve Edson Espinoza Barro (Contratado).

Que, a través del **INFORME N° 066-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-OEI**, del 14 de diciembre del 2022, el Director de Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional – Mag Oswaldo Escobar Infante, ha precisado lo siguiente:

- II. ANÁLISIS DE LAS FASES DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUT EN EL GRT:
 1. AÑO 2021: FASE I: EXPEDIENTE CARGA INICIAL (ECI):

En julio-2021 cumplimos con la Fase I del Proceso de Implementación del SUT en el GORE Tumbes El "ECI" consistió en registrar o ingresar al SUT, toda la información correspondiente a los 371 PA del TUPA anterior de nuestra entidad, que fue aprobado originalmente con Ordenanza Regional N° 007-2016-GRT-CR-CD, pero modificado durante el periodo 2016-2018.
 2. AÑO 2022: FASE II: EXPEDIENTE REGULAR (ER):
 - a) El "ER" es el expediente que nos permite ahora aprobar un nuevo TUPA del Pliego, y cada vez que se requiera modificar el TUPA vigente, se debe generar un "ER". En esta Fase II, hemos incorporado al SUT 13 nuevos PAs, 1 nuevo SPEE, 194 PAES y 1 SPEEE, que han sido costeados aplicando la metodología vigente aprobada con D. S. N° 064-2010-PCM.
 - b) En el Art. 5° de los Decretos Supremas mencionados en el ítem 1-5, se establece que: "A los GORES que no cumplieran con incorporar los PAES y SPEEES, en sus TUPAs, dentro de los plazos establecidos; se les aplicaría el régimen de "ENTIDADES SIN TUPA VIGENTE" (regulada en art. 58° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS)"
- III. CONCLUSION:

Pero, la SGP-PCM en el periodo 2021-2022, nos ha brindado asistencia técnica oportuna, lo que nos ha permitido proponer un nuevo TUPA del Pliego GORE Tumbes, con un total de 415 Prestaciones: 206 son PAs del TUPA anterior, 13 nuevos PAs, 1 nuevo SPEE, 194 PAES y un SPEEE, debidamente procesados y costeados, en el marco del SUT: con fines de aprobación.
- IV. OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE:

En mi condición de Administrador Regional SUT, acreditado con RER N° 191-2022/GOB. REG. TUMBES-GR (cuya copia adjunto), emito mi opinión técnica favorable, para que previo dictamen y sesión del pleno del Consejo Regional, se proceda a la aprobación con Ordenanza Regional, del nuevo TUPA del Pliego GORE Tumbes; actualizado al 2022 en el marco del SUT.
- V. RECOMENDACIÓN:

Que este Informe (con todo lo actuado) pase a GRPPAT, para que su Despacho o derive a Gobernador Regional y a través de él, se canalice al Consejo Regional, con fines de aprobación de nuevo TUPA del Pliego. Adjunto CD con un "Cuadro Resumen depurado y costeados de las 415 Prestaciones (413 Procedimientos Administrativos y 2 Servicios Prestados en Exclusividad).

Que, con el **INFORME N° 076-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-DFFC**, del 16 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Administración



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

emitió el informe técnico validando los costos por derecho de tramitación de los Procedimientos Administrativos Estandarizados y No Estandarizados, que han sido incorporados al nuevo TUPA del Pliego Gobierno Regional Tumbes, actualizado al 2022 en el marco del SUT, y adjunto la documentación que lo sustenta;

Que, a través del **INFORME N° 085-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-AGDI-CBO**, del 16 de diciembre del 2022, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional alcanzó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el expediente administrativo que contiene el TUPA del Pliego Gobierno Regional Tumbes, actualizado a 2022, y el proyecto de Ordenanza Regional, precisando su conformidad, sobre lo informado por el Director de Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional – Mag. Oswaldo Escobar Infante con el **INFORME N° 066-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-OEI**;

Que, con el **INFORME N° 539-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ**, del 23 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica ha opinado que el Consejo Regional de Tumbes mediante Ordenanza Regional apruebe el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Pliego Gobierno Regional Tumbes, actualizado al 2022, en el marco del Sistema Único de Trámites (SUT);

Que, mediante el **OFICIO N° 466-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR**, 23 de diciembre del 2022, el Gerente General Regional emite su conformidad al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Pliego Gobierno Regional Tumbes, actualizado al 2022, y tramita al Consejo Regional de Tumbes el expediente administrativo que contiene el mismo instrumento de gestión y el sustento respectivo, para su aprobación;

Que, a través del Acta de Reunión de Trabajo, de fecha 28 de diciembre de 2022, los Consejeros Regionales miembros de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Johnson Alexis Santamaria Pupuche (Presidente), Fredy Adalberto Boulanger Cornejo (Vocal), evaluaron el pedido de aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Pliego Gobierno Regional Tumbes, actualizado al 2022, precisando que por la premura del tiempo, y teniendo en cuenta que el expediente administrativo es voluminoso (469 folios), además de conocer que la última Sesión Extraordinaria de Consejo Regional se programó para el día 29 de diciembre de 2022, se hacía imposible concluir con el análisis al expediente administrativo y elaboración del Dictamen de Comisión. Por consiguiente, se recomendó al Pleno del Consejo Regional de la gestión entrante, cumpla con evaluar y dictaminar lo relacionado a dicho instrumento de gestión;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante el Oficio N° 018-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-JASP-COPPAT, de fecha 29 de diciembre del 2022, el Consejero Regional Johnson Alexis Santamaria Pupuche, en calidad de Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuestado y Acondicionamiento Territorial, devuelve al Secretario del Consejo Regional el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Pliego Gobierno Regional Tumbes actualizado al 2022, debido que por motivo de haber ingresado a destiempo a su despacho, no fue posible brindarle la debida atención, además recomendó que la Comisión entrante evalué dicho expediente administrativo para su trámite correspondiente;

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, el Consejero Regional Boris Regino Pardo Vincas manifestó su punto de vista respecto al punto de agenda: “Tratamiento del Dictamen N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-CR_COPPAT, sobre Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Pliego Gobierno Regional Tumbes, actualizado al 2022”, precisando que, el día 11 de enero del 2022 (*refiriéndose al día anterior a la presente Sesión*), los miembros de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial habían sostenido una reunión con el fin de hacer un análisis a la nueva documentación que sustenta el TUPA 2022, y que recientemente el mismo día de ayer había ingresado, de lo cual, luego de la evaluación y comparación de la primera documentación con esta última, se había podido observar que existe diferencia en los costos de los procedimientos administrativos, puntualizando que la primera información que el Consejo Regional había recibido, contiene el cuadro del TUPA simplificado visado por funcionarios de la gestión anterior, y que presuntamente han sido sorprendidos;

Que, por su parte el Consejo Regional Miguel Bustamante Farías precisó que debe haber una revisión exhaustiva, ya que, si existe ese error en los costos, puede haber otros más, y se debe subsanar y visar por parte de los representantes de todas las oficinas competentes; por ende, no se debe aprobar el Dictamen, sino más bien se debe devolver el expediente administrativo a la oficina competente;

Que, asimismo en citada Sesión de Consejo Regional, el Consejero Regional Sammy Edward Cruz Peña, manifestó que en la Sesión de Consejo anterior, la Sra. Carmen Boggio Oyola señaló que todo estaba decididamente revisado, visado y, que los Consejeros Regionales no eran técnicos para ver el tema; precisando que al haber ese error presuntamente han querido sorprender a los señores Consejeros Regionales; asimismo puntualizó, que la demora para la aprobación del TUPA no es por parte del Consejo Regional, sino más bien porque el expediente administrativo ha venido con errores;

Que, en la misma Sesión de Consejo Regional, el Consejero Regional Romario Rai Prescott Núñez, preciso que, como miembro de la Comisión de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, lo han querido sorprender para que apruebe dicho TUPA, deslindando cualquier tipo de responsabilidad;

Que, por otro lado, en citada Sesión de Consejo Regional, el Consejero Regional; Ing. Diego Alemán Ramírez: propuso a los señores Consejeros Regionales se devuelva el expediente administrativo que contiene el TUPA del Pliego Gobierno Regional Tumbes, actualizado al 2022, para su corrección, y se deje constancia del deslinde de responsabilidad del Consejo Regional por la demora en su aprobación;

Que, finalmente en la Sesión de Consejo Regional antes mencionada, a Sub Gerente de Desarrollo Institucional - Mg. Abog. Carmen del Pilar Boggio Oyola precisó que se aceptan los errores que se han suscitado al imprimir un reporte del aplicativo y solicito al Pleno del Consejo Regional devuelvan el expediente administrativo que contiene el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, para el levantamiento de observaciones;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28963, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N.° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEVUÉLVASE el expediente administrativo que contiene el Texto Único de Procedimientos Administración – TUPA del Pliego Gobierno Regional Tumbes, actualizado al 2022, al Gerente General Regional, para que sea remitido a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, con el fin que subsane los errores advertidos a citado documento de gestión, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESLINDAR todo tipo de responsabilidad generada ante la demora para aprobar el Texto Único de Procedimientos Administración – TUPA del Pliego Gobierno Regional Tumbes, actualizado al 2022, toda vez que estas han sido motivadas ante los errores y observaciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JERRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL